

**PROGRAMA NACIONAL DE MEDIDAS DE
AYUDA A LA APICULTURA
ESPAÑA 2005 – 2007**

Madrid, Mayo de 2004

INDICE

1. PROGRAMA NACIONAL DE MEDIDAS DE AYUDA A LA APICULTURA EN ESPAÑA. 2005 – 2007

- A. Descripción de la situación apícola**
 - * **Generalidades**
 - * **Estudio sobre la estructura del sector apícola**
- B. Objetivos del Programa Nacional y descripción de las medidas.**
- C. Costes estimados y plan de financiación**
- D. Normativa nacional y autonómica sobre el sector apícola**
- E. Seguimiento y evaluación de los Programas. Normativa**
- F. Organizaciones representativas y cooperativas del sector apícola que colaboran en la elaboración del Programa Nacional**

2. PLAN DE CONTROL DEL PROGRAMA NACIONAL DE ESPAÑA

3. LISTA DE ACCIONES PARA EL SECTOR APÍCOLA QUE FIGURAN EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

4. LISTA DE MEDIDAS COMUNICADAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1.3.b) DEL REGLAMENTO (CE) Nº 797/2004 DEL CONSEJO RELATIVO A LAS MEDIDAS DESTINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA

1

PROGRAMA NACIONAL DE APICULTURA

A.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR APÍCOLA

GENERALIDADES

España es y ha sido tradicionalmente un país caracterizado por su producción apícola, habida cuenta de sus condiciones climáticas, la abundante flora melífera y las buenas condiciones procreadoras de la abeja ibérica. La producción y el consumo de miel han sido y son pues, una constante de la actividad agraria de nuestro país y de la gastronomía española.

La producción estuvo ligada en el pasado exclusivamente a sistemas estantes, pero en el último siglo la profesionalidad cada vez más alta en este sector ha llevado a la sustitución mayoritaria de estos sistemas estantes por los trashumantes. En todo caso, uno y otro sistema son característicos de la producción actual en nuestro país, el primero fundamentalmente en el norte de España y el segundo en el resto de la geografía.

A pesar de existir todavía prácticas antiquísimas para obtener la miel, el sector español ha venido evolucionando y adaptándose a modernas tecnologías, estando en este momento en cabeza de modernidad y a un nivel más elevado que el de los países mayores productores del mundo.

Aunque es evidente que la importancia económica de la apicultura en el conjunto de la producción ganadera es muy inferior a la de otros sectores, podemos, sin embargo, sobre la base de precios, número de colmenas y producciones, valorar los productos de la colmena (fundamentalmente miel, polen y cera) en 61,52 millones de Euros. Así pues, el valor de facturación del sector apícola, puede estimarse que alcanza el 0,44 % sobre la Producción Final Ganadera y el 0,17% de la Producción Final Agraria.

Pero, más importante que el peso económico de las producciones de la colmena, es el papel que juegan las abejas en el contexto medio ambiental derivado de su función polinizadora, habida cuenta de su repercusión en el desarrollo rural, el equilibrio ecológico, en tanto en cuanto constituye la base para la conservación y la diversidad de las plantas que dependen de la polinización, lo que contribuye a elevar la productividad de gran parte de los cultivos, aprovechando recursos no utilizados por ninguna otra actividad productiva.

ESTUDIO SOBRE LA ESTRUCTURA DEL APÍCOLA.

En el anexo I al presente Programa figura el “Estudio sobre la Estructura del Sector apícola en España para el año 2003”. En relación con el mismo y siguiendo su contenido, realizaremos los siguientes comentarios a modo de resumen:

1. Censo

El censo de colmenas, verificado sobre la base del Registro de explotaciones apícolas en España, a finales del año 2003, asciende a 2.464.601, que supera en un 2,8 % al constatado en la misma época del año anterior, y que se estima pueda suponer más del 20% del censo de colmenas de la U.E. – 25.

Este sector tiene en España un alto nivel de profesionalización, como lo demuestra el hecho de que del conjunto de los apicultores totales, de 24.606, más del 18,5% sean apicultores profesionales (denominación que corresponde a aquellos apicultores con más de 150 colmenas). España posee, de hecho, la más alta tasa de profesionalización de todos los países de la U.E. Casi el 77% de las colmenas se encuentran en poder de estos apicultores profesionales, con una media de colmenas por apicultor profesional que asciende a 416.

Llama la atención sobre los datos del año pasado, observar que aumenta el número de colmenas totales (+2,78%), pero lo hace en mayor medida el de colmenas de profesionales (+6,85%). Más claramente se observa este fenómeno de concentración de colmenas en las explotaciones profesionales, si nos detenemos en estudiar el número de apicultores: en efecto, paralelo a una disminución (-10,26%) del número de apicultores totales, se produce un aumento de los apicultores profesionales (+1,74%).

2. Estructura de comercialización

La **producción total** de miel se situó en España en el año 2003 en 32.665 t que supone una disminución del 10,5% respecto al año anterior. Las variaciones de producción que se producen cada año dependen obviamente del número de colmenas, pero juega un papel primordial la climatología y la existencia ó no de sequías e incendios como los acaecidos en el verano de 2003. Esta misma situación se traslada a escala regional, de tal forma que en el año 2003 Valencia y Andalucía, con una producción conjunta del 41% figuran como las Comunidades Autónomas más productoras del país, seguidas por Castilla - León y Extremadura, con un 17,13% y 9,17% respectivamente respecto de la producción total. Es precisamente esta última Comunidad Autónoma, con importantes incendios en el mes de agosto, la que ha visto descender prácticamente a la mitad su producción respecto a la del pasado año (-48,1%).

La miel que prepondera dentro de las producidas en España es la llamada "**milflores**", que ha supuesto en el 2003 el 55% de la producción total. Sin embargo existen cantidades de cierta importancia de mieles más específicas y cotizadas como es la de azahar, brezo, eucalipto, bosque y alguna otra.

La producción de **cera** y de **polen** son consideradas como residuales en algunas Comunidades Autónomas, pero en otras están adquiriendo creciente importancia al abrirse mercados nuevos para estos productos. Es el caso por ejemplo de la

producción de polen en Extremadura, que supera las 500 t, ó de Castilla-León con 443 t, y representan conjuntamente más del 82% de la producción total española. La cera alcanzó las 2.090 t

El **comercio de la miel** en el ámbito nacional empieza a dar los primeros síntomas de comercio organizado, con transparencia en precios y fijación de calidades vinculadas a las posiciones de compra ó venta. La venta a la industria ó mayoristas ocupa el primer lugar entre las posiciones de venta con más del 52 %. Le sigue en importancia la venta directa al consumidor, con el 22% y la comercialización por Cooperativas con el 18%, encontrándose en último lugar la venta envasada al minorista con el 7% del volumen de producto comercializado.

El **comercio exterior** de España en el año 2003, por segundo año consecutivo, rompe la tendencia histórica de saldos negativos en nuestra balanza comercial, y en el pasado año, con unas importaciones totales (comercio intra y extra comunitario) de 11.400 t y unas exportaciones totales (comercio intra y extra comunitario) de 12.050 t, obtenemos un saldo comercial positivo de 650 t, muy inferior, sin embargo, al obtenido el año pasado que ascendió a cerca de las 4.000 t La razón de ello debemos atribuirlo al hecho de que, en el capítulo de las exportaciones, se ha mantenido el nivel alcanzado el pasado año en lo que se refiere a nuestros envíos, tanto al resto de la U.E. como a países terceros. Por su parte, y en el capítulo de las importaciones, aunque hemos aumentado las procedentes de la U.E., se ha producido una bajada notable de las procedentes de países terceros, debido sobre todo al cierre del mercado chino por problemas sanitarios. Los principales países abastecedores de miel a España han sido en el pasado año Alemania, Turquía, Argentina y Vietnam que conjuntamente han representado el 72% de nuestras importaciones, y que han sustituido a uno de nuestros principales proveedores tradicionales: China. Es pronto todavía para aventurar si esta tendencia se mantendrá en el futuro ó es solamente coyuntural.

A partir de la producción, y teniendo en cuenta el saldo del comercio exterior, resulta un balance de abastecimiento de 32.015 t consumidas en España, que representa un consumo medio por habitante y año de 800 gramos.

2. Precios

Como reflejo de ese incipiente comercio organizado, desde mediados del año 2000, a solicitud del sector y ante la necesidad reconocida por la unidad de gestión de la producción apícola dentro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se comenzó a trabajar en el establecimiento de una **mesa de precios para la miel**, a través de la creación de una comisión paritaria de constatación de precios.

Se han definido los productos tipo (miel y polen), la fase de comercialización, las condiciones de comercialización, los mercados representativos, la frecuencia de constatación y el tratamiento estadístico de los datos.

Dentro de las Comunidades Autónomas con mayor peso específico en cuanto a producción de miel, se han definido comarcas geográficas, mercados representativos y unidades elementales en cada una de ellas. Mensualmente, en la primera quincena del mes, se envían las cotizaciones medias del producto tipo de que se trate, referidas al mes anterior. Las posiciones comerciales establecidas son las siguientes:

- Venta directa al consumidor.
- Comercialización Cooperativa.
- Venta envasada al minorista.
- Venta a la industria o mayoristas.

En conclusión, España cuenta con una mesa de precios para la miel al igual que ocurre para otras producciones ganaderas.

Los precios de las dos últimas campañas son sensiblemente superiores a los obtenidos en años anteriores. La explicación a esta situación coyuntural la encontramos en el desabastecimiento provocado por el bloqueo sanitario a China (principal país suministrador de miel a España y la U.E.) por Decisión de la Comisión 2002/69/CE, de enero de 2002, relativa a determinadas medidas de protección sanitaria con respecto a los productos de origen animal importados de China, unido a la disminución de la producción ligada a las condiciones climatológicas.

3. Costes de producción y envasado

Aunque la diversidad de formas de producción de las distintas Comunidades Autónomas no permite que podamos hablar de una única “explotación tipo” en España, incluimos el Estudio Económico de dos modelos de explotación que son los que más se acercan a la media de las características de producción en nuestro país. En los dos casos son explotaciones profesionales de 500 colmenas, una de ellas con venta de miel al por mayor, y la otra con venta de miel y polen, ambos productos también al por mayor.

4. Calidad de la miel

La normativa sobre política de calidad se ha desarrollado en varias Comunidades Autónomas de nuestro país, existiendo diferentes tipos de mieles con denominaciones de calidad u otras formas de distinguir el valor gastronómico.

B.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL Y DESCRIPCION DE LAS MEDIDAS DE AYUDA

El objetivo fundamental consiste en seguir profundizando en la profesionalización y la modernización del sector, mejorando sus sistemas de producción y comercialización. Para alcanzar dicho objetivo y dentro de los seis grupos de medidas que contempla el artículo 2 del Reglamento 797/2004 del Consejo, se han considerado diferentes modalidades de aplicación cuya descripción es la siguiente:

a) "*Asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores.*"

1. Cursos de formación de apicultores
2. Cursos de formación para personal auxiliar de centros de procesado de miel y de laboratorios apícolas de cooperativas o de asociaciones de apicultores.
3. Contratación de técnicos y especialistas para asistencia de apicultores de cooperativas y asociaciones(campo, comercial, laboratorio).
4. Sistemas de divulgación técnica.

b) "*Lucha contra la varroosis*".

1. Promoción y creación de Agrupaciones de Defensa sanitaria (ADS) apícolas, o figura equivalente para la lucha contra la varroosis, **por ejemplo, Cooperativas o cooperativas de segundo grado.**
2. Tratamientos quimioterápicos contra la varroosis.
3. Métodos de lucha biológica.
4. Mejora de las condiciones de tratamiento:
 - Sustitución de colmenas por otras que faciliten el tratamiento.
 - Asistencia técnica para la correcta aplicación de los tratamientos.
 - Folletos divulgativos, etc.
 - Sobrealimentación de los enjambres y otras mejoras.

c) "*Racionalización de la trashumancia*".

1. Identificación de colmenas y cuadros.
2. **Adquisición y** mejora de los medios de transporte y manejo de colmenas (grúas, mallas de cobertura, cambio de colmenas para obtener mieles monoflorales, sistemas móviles de extracción de miel y otros útiles y equipo necesario para facilitar la trashumancia).
3. Folletos y publicaciones para la divulgación de las buenas prácticas apícolas en la trashumancia.
4. Puesta en marcha y funcionamiento de una Red de alerta sanitaria (enfermedades y tóxicos plaguicidas).
5. Mejora y acondicionamiento de asentamientos, caminos y sendas.
6. Seguros de daños propios y responsabilidad civil de las colmenas en trashumancia.

d) "*Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de las características fisicoquímicas de la miel*".

1. Promoción y creación de laboratorios de agrupaciones de apicultores.
2. Adquisición de aparatos y otro material para análisis fisicoquímico de la miel.
3. Medidas para garantizar el buen funcionamiento de los laboratorios apícolas:
 - Seminarios de formación y puesta al día del personal técnico.
 - Normalización y armonización de métodos analíticos.
4. Becas de formación del personal técnico para estancias en laboratorios y centros de análisis especializados.
5. Contratación de servicios de análisis por agrupaciones de apicultores.

e) "*Medidas de apoyo a la repoblación de la cabaña apícola comunitaria.*"

1. Inversiones para la cría de reinas autóctonas.

2. Adquisición de enjambres para reposición de bajas.

f) *“Colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura ”*, con los objetivos prioritarios de investigación siguientes,

- Detección de adulteraciones en los productos de la apicultura que se comercializan en España.
- Identificación de componentes biológicos de las mieles españolas y su evolución ante los distintos sistemas de procesado.
- Técnicas de diagnóstico y lucha contra enfermedades de la colmena.
- Caracterización de mieles comercializadas en España por procedimientos no palinológicos,
- Influencia en la calidad de las tecnologías de producción y procesado.
- Estudio de la calidad de los productos de la apicultura existentes en el mercado.
- Presencia de contaminantes abióticos y bióticos en productos del colmenar

Podrán aplicarse a los proyectos de investigación evaluados positivamente, las medidas de colaboración que se indican:

1. Contratación de personal y becas para realización de trabajos concretos y tesis doctorales sobre productos de la apicultura.
2. Adquisición por los centros de investigación de instrumental y otro material aplicable al proyecto, así como los gastos de funcionamiento propios de dicho proyecto.
3. Colaboración en la organización de Simposios y Congresos sobre mejora de la miel u otros productos de la colmena.

C. COSTES ESTIMADOS Y PLAN DE FINANCIACIÓN.-

Los costes estimados de las distintas medidas de ayudas, así como el detalle de las posibilidades de financiación a escala regional y nacional para cada uno de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, vienen expresados en los siguientes cuadros.

2005

Costes estimados de las medidas de ayuda (euros)							Total
a) Asistencia técnica a apicultores	b) Lucha contra la Varroosis	c) Racionaliz ación de la Trashuma ncia	d) Apoyo a laboratori os de análisis	e) Repoblaci ón de la cabaña apícola	f) Colaborac ión con organism os de investigac ión		
España	550.800	1.652.400	2.019.600	275.400	91.800	300.000	4.890.000
Unión Europea	EUROS						4.890.000
TOTAL PROGRAMA NACIONAL	EUROS						9.780.000

2006

Costes estimados de las medidas de ayuda (euros)							Total
a) Asistencia técnica a apicultores	b) Lucha contra la Varroosis	c) Racionaliz ación de la Trashuma ncia	d) Apoyo a laboratori os de análisis	e) Repoblaci ón de la cabaña apícola	f) Colaborac ión con organism os de investigac ión		
España	567.324	1.701.972	2.080.188	283.662	94.554	300.000	5.027.700
Unión Europea	EUROS						5.027.700
TOTAL PROGRAMA NACIONAL	EUROS						10.055.400

2007

Costes estimados de las medidas de ayuda (euros)							Total
a) Asistencia técnica a apicultores	b) Lucha contra la Varroosis	c) Racionaliz ación de la Trashuma ncia	d) Apoyo a laboratori os de análisis	e) Repoblaci ón de la cabaña apícola	f) Colaborac ión con organism os de investigac ión		
España	584.344	1.753.031	2.142.594	292.172	97.391	300.000	5.169.531
Unión Europea	EUROS						5.169.531
TOTAL PROGRAMA NACIONAL	EUROS						10.339.062

Hay que hacer constar que esta previsión presupuestaria se hace sin perjuicio de que los Presupuestos Generales del Estado español son anuales y no es posible determinar con antelación la parte de los mismos que será destinada a la aplicación de los correspondientes Programas Nacionales Anuales.

D. NORMATIVA NACIONAL Y AUTONÓMICA SOBRE EL SECTOR APÍCOLA

Se acompaña como Anexo II referencia de las disposiciones que sobre el sector apícola existen en España, tanto a nivel nacional, como a nivel de las distintas Comunidades Autónomas.

E. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: NORMATIVA

El seguimiento y la evaluación del Programa Nacional, estará basado en la información que comuniquen las autoridades competentes de cada Comunidad Autónoma al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Asimismo, en el ámbito nacional y regional, y junto a la Autoridad competente, intervendrán en el seguimiento y evaluación las Organizaciones representativas y Cooperativas del sector apícola que hayan intervenido en la elaboración del Programa.

La normativa incluida en el anexo II y citada en el punto D anterior establece asimismo todos los aspectos relativos a la evolución y el seguimiento.

F. ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS Y COOPERATIVAS DEL SECTOR APÍCOLA QUE COLABORAN EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE MEDIDAS DE AYUDA A LA APICULTURA PARA EL TRIENIO 2005 – 2007

En el **ámbito nacional** las organizaciones y cooperativas son las siguientes:

- **C.O.A.G.**- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos
- **A.S.A.J.A.**- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores
- **U.P.A.**- Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos
- **C.C.A.E.**- Confederación de Cooperativas Agrarias de España

En el **ámbito regional, de las Comunidades Autónomas**, la colaboración corresponde a los Servicios Territoriales de las Organizaciones y Cooperativas de ámbito nacional, anteriormente citadas.

Igualmente, participan algunas Asociaciones de Apicultores (incluyendo como tales a las ADS apícolas) de ámbito provincial.

En la elaboración del Programa también participan los Consejos Reguladores de las distintas denominaciones de calidad de la miel, legalmente establecidos.

2

**PLAN DE CONTROL DEL PROGRAMA NACIONAL
APÍCOLA EN ESPAÑA. 2005 – 2007**

PLAN DE CONTROL DEL PROGRAMA NACIONAL APÍCOLA EN ESPAÑA. 2005 – 2007.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 917/2004 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo relativo a las medidas en el sector de la apicultura, se presenta a la Comisión Europea el adjunto Plan de Control que se establece para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de ayudas, contempladas en el Programa Nacional de ayudas al sector apícola para el trienio 2005 – 2007.

PLAN DE CONTROL

Para verificar el cumplimiento de la aplicación de las seis medidas contempladas en el Artículo 2 del Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo, deberán realizarse los correspondientes controles.

En caso de que los controles realizados pongan de manifiesto irregularidades significativas, el apicultor o solicitante de la ayuda podrá ser excluido de la misma definitivamente.

Los Organismos Pagadores deberán conservar pruebas suficientes de estos controles.

Controles:

A) COMPROBACIONES ADMINISTRATIVAS.

Con carácter general:

Se realizará un control del 100% de las solicitudes, en cuanto al cumplimiento de las condiciones requeridas para la concesión de las ayudas.

Las sumas e importes procedentes del FEOGA que se abonan en concepto de ayuda comunitaria no pueden estar sujetos al IVA, en consecuencia, el IVA (IGIC para Canarias) no puede considerarse como gasto financiable por el FEOGA.

Según los beneficiarios:

- a) Para las ayudas destinadas a los apicultores**, solicitadas bien directamente o bien a través de sus Organizaciones Profesionales y Cooperativas.

1. Mediante el cruce sobre el registro de explotaciones, se comprobará,

tanto su presencia en el registro como titulares de una explotación apícola, como la fecha de alta: con anterioridad al 1 de enero del año anterior al de la presentación de la solicitud.

2. Se realizará un control del 100% de las solicitudes para comprobar que ningún beneficiario reciba cobros por duplicado por el mismo concepto.

b) Para las Organizaciones representativas y Cooperativas del Sector Apícola, tanto si solicitan ayudas en nombre propio o en nombre de sus asociados.

1. Se comprobará que cuentan con personalidad jurídica propia.
2. Se comprobará que sus apicultores asociados cumplen lo establecido en los puntos **a) 1. y a) 2.**
3. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes de fundaciones, Cooperativas y Asociaciones, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados por los expertos y científicos han sido evaluados de manera satisfactoria.

c) Para los Laboratorios de Análisis

1. Se comprobará que el laboratorio está reconocido por los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.
2. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en el expediente la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

d) Para los equipos de investigación.

1. Se comprobará su pertenencia a organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y los productos procedentes de la apicultura, y cumplir los requisitos establecidos en la normativa del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) por la que anualmente se regulan las subvenciones a los proyectos de investigación.
2. Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes de universidades, Escuelas, etc, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados por los expertos y científicos han sido evaluados de manera satisfactoria.

B) COMPROBACIONES IN SITU:

- Control al azar: se realizará un control sobre el 2,5% de los expedientes de ayuda, a escala individual, es decir, por apicultor, independientemente que la solicitud se presente por el apicultor o por una organización profesional o cooperativa. Sin perjuicio de que estas organizaciones participen y colaboren con la Administración para la realización del trabajo. En el caso que de este 2,5% de controles al azar, se pusieran de manifiesto la existencia de irregularidades significativas en una Comunidad Autónoma, las autoridades competentes efectuarán controles adicionales durante el año en curso y aumentarán el porcentaje de solicitudes que serán objeto de control al azar, al año siguiente, en esa Comunidad Autónoma, hasta el 10%.
- Control dirigido: se realizará un control sobre el 2,5% de los expedientes, dirigido de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Importe de la ayuda.
 - Evolución del importe en relación al año anterior (si se solicitó ayuda).
 - Resultado de infracciones de las comprobaciones efectuadas en los controles de años anteriores.
- Acta de control de campo.

La visita de control se registrará en un informe de control o en un acta de control de campo, según corresponda. Éste último recogerá, como mínimo, los datos siguientes:

- Localización de la Explotación o asentamiento.
- Fecha y hora del control.
- Identificación del controlador
- Identificación del productor: Apellidos y nombre, nº de identificación fiscal, indicación de si es el titular de la explotación u otra persona.
- Motivo del control: Régimen de ayuda y línea a comprobar.
- Verificación del documento de explotación Apícola ó Libro de Registro de Explotación y de la identificación de las colmenas.

C) COMPROBACIONES ADMINISTRATIVAS E IN SITU PARA CADA LÍNEA:

Para cada línea de ayuda, de las seis líneas previstas en el artículo 2 del Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo, se establecen además los siguientes controles complementarios:

- a) Asistencia técnica a los apicultores y a las Agrupaciones de Apicultores

Controles Administrativos:

- Comprobación de contratos y facturas emitidas.
- Comprobación y cruce de listados de asistentes a los diferentes cursos.
- Comprobación de expedientes.
- Reseña y seguimiento de las distintas publicaciones divulgativas y de su edición.
- Los gastos ligados a Servicios (cursos de formación, seminarios, restaurantes) deberán estar debidamente documentados (p.e. lista de participantes).
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados por los expertos y científicos han sido evaluados de manera satisfactoria.

Controles in situ:

- Inspecciones aleatorias e inesperadas para la comprobación de la realización de los cursos objeto de ayuda.
- Encuesta de campo a los apicultores sobre la realización de los cursos.
- Comprobación directa de asistencias.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un informe de control que se incorporará al expediente.

b) Lucha contra la Varroosis

Controles Administrativos:

- Verificación de la constitución, en su caso, de las ADS y de su estructura.
- Verificación de los gastos a nivel de las Organizaciones por la compra de quimioterápicos y materias primas necesarias para la lucha biológica.
- Verificación de los gastos para la mejora de condiciones de tratamiento, como el cambio de colmenas y otras.
- Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las Organizaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Controles in situ:

- Inspección directa sobre las ADS.
- Inspección directa sobre las explotaciones
- Inspección sobre las Organizaciones representativas y Cooperativas con comprobación de las facturas por la compra de quimioterápicos y otros productos.
- Verificación de actuaciones a nivel de apicultor individual (compra de quimioterápicos, cera, sustitución de colmenas etc.)

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

c) Racionalización de la trashumancia

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos al nivel de las Organizaciones representativas y Cooperativas.
- Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las Organizaciones sobre los beneficiarios para evitar dobles pagos por el mismo concepto.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Controles in situ:

- Comprobación de los gastos a nivel individual.
- Inspección de campo para comprobar las existencias adquiridas y su utilización.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

d) Apoyo a los Laboratorios de Análisis de las características físico-químicas de la miel.

Controles Administrativos:

- Comprobación de los gastos.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Control in situ:

- Visita a los laboratorios para verificar las inversiones realizadas y los análisis realizados con ayudas.

Estas comprobaciones se harán constar en un informe de control.

e) Apoyo a la repoblación de la cabaña apícola comunitaria.

Controles Administrativos:

- Comprobación de facturas emitidas.
- Comprobación de los gastos al nivel de las Organizaciones representativas y Cooperativas.
- Cruce de los datos a nivel individual con las listas de las Organizaciones sobre los beneficiarios, para evitar dobles pagos por el mismo concepto.
- Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes, la evidencia clara de su realización de manera que se pueda

comprobar que los gastos justificados han sido evaluados de manera satisfactoria.

Controles in situ:

- Inspecciones para la comprobación de la inversión en la adquisición de efectivos.

Todas estas comprobaciones se harán constar en un acta de campo.

f) Colaboración con Organismos especializados en la realización de programas de Investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura

Tras la convocatoria pública por el Departamento competente de la concesión de ayudas para proyectos de investigación aplicada en el sector de la apicultura y los productos procedentes de la apicultura, en la que figurarán los objetivos prioritarios incluidos en el Programa Nacional, se evaluarán los proyectos presentados:

a) Desde el punto de vista científico-técnico teniendo en cuenta la idoneidad de los mismo, la metodología de investigación y el plan de trabajo, así como los posibles resultados a alcanzar.

b) Por los objetivos y presupuesto, considerando su interés, de acuerdo a los objetivos prioritarios definidos en el Programa Nacional, la repercusión socioeconómica de los posibles resultados y el presupuesto para la realización del proyecto.

Los proyectos aprobados serán sometidos a seguimiento por el INIA durante su ejecución mediante visitas "in situ", reuniones de coordinación e informes anuales.

Deberá realizarse un análisis crítico de los costes y se hará constar en los expedientes de Universidades, Escuelas, etc., la evidencia clara de su realización de manera que se pueda comprobar que los gastos justificados por los expertos y científicos han sido evaluados de manera satisfactoria.

Los resultados de los proyectos de investigación presentados al análisis del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante informe final, memoria detallada de la ejecución y publicaciones o trabajos elaborados, serán difundidos por dicho Ministerio para conseguir una eficaz transferencia tecnológica de los mismos.

3

**LISTA DE ACCIONES SOBRE EL SECTOR APÍCOLA
QUE FIGURAN EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS.**

ARTÍCULO 5.1. DEL REGLAMENTO (CE) Nº 917/2004 DE LA COMISIÓN

LISTA DE ACCIONES SOBRE EL SECTOR APÍCOLA QUE FIGURAN EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS

A nivel Nacional no existe ninguna medida de ayuda a la apicultura en Programas Operativos.

En el ámbito de CC.AA, la situación es la siguiente:

ASTURIAS

- Programa Operativo de medidas de acompañamiento:
 - Apicultura ecológica.
 - Apicultura de zonas frágiles.

CANTABRIA

- No hay medidas de ayuda a la apicultura en Programas Operativos.
- Orden de 11.03.86, Consejería Ganadería, Agricultura y Pesca Sobre regulación concesión de ayudas a la apicultura en Cantabria. Nº 54 (18.03.86)

PAÍS VASCO

- En colaboración con los Centros de Investigación se está realizando el Estudio del Potencial melífero de la montaña alavesa.

BALEARES

- Programa Sanitario (Zona 5b).
- Orden de 15.01.2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a cargo del FEOGA en los regímenes de ayuda directa de la PAC. Nº13 (27.01.2004).

CASTILLA - LEÓN

- Orden de 23 de diciembre de 1998, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se regulan y convocan ayudas para el fomento de actividades ganaderas alternativas en Castilla Y León (B.O.C. y L. nº 250 de 31-12-98) (programas operativos para las regiones de objetivo I)
- Orden de 68/2003 de 29 de enero de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se convocan ayudas a la polinización para los titulares de explotaciones apícolas en el marco del Programa operativo integrado de Castilla y León 2000-

2006 BOC N° 23 (4.02.03)

- Orden AYG/167/2004 de 10 de febrero por la que se regulan y convocan ayudas a la polinización, para los titulares de explotaciones apícolas en el marco del Programa Operativo Integrado 2000 - 2006 . BOC N°34 (19/02/04)

COMUNIDAD VALENCIANA

- Fomentar la polinización entomófila de cultivos, favoreciendo el asentamiento de colmenas en frutales que requieran dicha polinización (almendros, ciruelo, cerezo y peral).

ANDALUCÍA

- Orden de 9.08.02, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatible con el medio ambiente. BOJA N°102 (31/08/02).

Si bien no se considera incluida en los Programas Operativos definidos para esta Comunidad Autónoma.

CANARIAS

- Programas sanitarios
- Modernización de explotaciones apícolas
- Mejora genética
- Planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes.
- Orden 10.03.02, por la que se convocan para el año 2002 subvenciones para Planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes regulada por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. N° 38 (25.03.02)

4

**MEDIDAS COMUNITARIAS COMUNICADAS DE
ACUERDO AL ARTÍCULO 1.3.b DEL
REGLAMENTO DEL CONSEJO 797/2004**

**MEDIDAS COMUNITARIAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1.3.b DEL
REGLAMENTO DEL CONSEJO 797/2004.**

NACIONAL

Orden APA/283/2004 De 10 Febrero	Por la que se adoptan medidas de carácter urgente para reparar los daños producidos por los incendios que afectaron Extremadura Durante agosto del 2003.	Nº39 (14.02.04)
-------------------------------------	--	-----------------

COMUNIDADES AUTONOMAS

ANDALUCIA

Orden de 27.06.96	Por la que se establece una prima de polinización para 1996	Nº77 (6/7/1996)
-------------------	---	-----------------

ASTURIAS

Resolución 18/7/2000 Consejería Medio Rural y Pesca	de de y	Por la que se aprueban normas que regirán la concesión de prima de polinización para el año 2000
---	---------------	--

CANTABRIA

Orden 14/2003 de 19 de febrero de la Consejería, Agricultura y Pesca	Por la que se establece una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas	Nº36 (23/02/04)
---	---	-----------------

CASTILLA - LA MANCHA

Orden de 27/03/03 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Por la que se establecen una línea de ayudas para el sector apícola de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.	(28/04/03)
---	---	------------

CATALUÑA

Orden APR/85/2004 De 26 de marzo	Por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas por polinización y se convocan las correspondientes al año 2004	Nº4 (6/04/2004)
-------------------------------------	--	-----------------

EXTREMADURA

Orden de 13.01.98, Consejería de Agricultura y Comercio	Por la que se establecen las Normas Complementarias sobre la solicitud y concesión de las ayudas establecidas en el Decreto 149/97, de 22 de diciembre por el que se establecen líneas de ayuda al sector apícola extremeño	Nº 7 (20.01.98)
--	---	-----------------

Decreto 211/2003 De 26 de diciembre	Por la que se establecen la líneas de ayuda por prima de polinización	Nº1 (3/01/04)
--	---	---------------

MURCIA

Orden de 20.12.01 Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua	Por la que de establece la convocatoria y régimen jurídico de la concesión de ayudas al sector apícola.	(18/01/02)
---	---	------------

NAVARRA

Orden Foral de 30 abril de 2001	Por la que se regulan las ayudas agroambientales a la polinización	Nº67 (1/06/2001)
------------------------------------	--	------------------

LA RIOJA

Orden 45/2002 de 26 noviembre	Por la que se establecen medidas de apoyo a la apicultura en la Comunidad Autónoma de la Rioja	Nº145 (30/11/2002)
----------------------------------	--	--------------------

VALENCIA

Decreto 29/2002 De 26 de febrero	Sobre medidas para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos	Nº4202 (4/03/02)
Decreto 23/2003 de Consell. Agricultura, Pesca y Alimentación	Sobre medidas para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos	Nº 4459 (13.03.03)
Decreto 29/2004 De 20 de febrero Consell. Agricultura, Pesca y Alimentación	Sobre medidas para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos	Nº4698 (24/02/04)

**ESTUDIO SOBRE LA ESTRUCTURA DEL
SECTOR APÍCOLA EN ESPAÑA. (2003)**

ESTUDIO SOBRE LA ESTRUCTURA DEL SECTOR DE LA MIEL EN ESPAÑA. (Diciembre 2003)

1. CENSO

Colmenas de profesionales	76,79 %	1.892.642
Colmenas de no profesionales	23,21 %	571.959
Total Colmenas	100 %	2.464.601
Apicultores profesionales	18,51 %	4.554
Apicultores con menos de 150 colmenas	81,49 %	20.052
Total apicultores	100 %	24.606
Media de colmenas por apicultor profesional		416
Media de colmenas por apicultor no Profesional		29
Media de colmenas por apicultor		100

2. ESTRUCTURA DE COMERCIALIZACIÓN

2.1. PRODUCCIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PRODUCCIÓN TOTAL MIEL.		MIEL DE MAYOR PRODUCCIÓN		Producción total de cera (Kg.)	Producción total de polen (Kg.)
	Tm.	%	TIPO (*)	% TOTAL		
ANDALUCIA	6.900	21,12%	1	80,00%	410.000	120.000
ARAGÓN	1.900	5,82%	1	60,00%	50.000	0
ASTURIAS	1.000	3,06%	2	50,00%	15.000	0
BALEARES	80	0,24%	1	100,00%	0	0
CANARIAS	339	1,04%	1	100,00%	5.200	0
CANTABRIA	190	0,58%	2	50,00%	6.100	0
C. -LA MANCHA	1.962	6,01%	1	65,00%	188.356	54.000
C. Y LEÓN	5.597	17,13%	1	70,00%	184.611	443.275
CATALUÑA	1.283	3,93%	1	64,00%	121.086	0
EXTREMADURA	2.995	9,17%	1	26,00%	772.000	500.000
GALICIA	1.300	3,98%	1	60,00%	60.000	0
LA RIOJA	199	0,61%	1	70,00%	8.750	0
MADRID	328	1,00%	1	60,00%	14.680	0
MURCIA	1.710	5,23%	4	50,00%	250.000	0
NAVARRA	127	0,39%	1	70,00%	2.725	0
PAÍS VASCO	255	0,78%	1	80,00%	1.810	0
VALENCIA	6.500	19,90%	1	40,00%	0	0
TOTALES	32.665	100,00%	1	54,74%	2.090.318	1.117.275

(*) : 1) Milflores; 2) Brezo; 3) Eucalipto; 4) Azahar; 5) Mela y Bosque; 6) Girasol; 7) Industrial; 8) Otros tipos de miel

2.2. COMERCIO NACIONAL. VENTA POR EL PRODUCTOR DE LA MIEL PRODUCIDA EN ESPAÑA

Producción de miel		
	Tm.	%
Venta directa al consumidor	22,2	7.226
Comercialización Cooperativa	18,0	5.888
Venta envasada al minorista	7,3	2.395
Venta a la industria o mayoristas	52,5	17.156
TOTAL	100	32.665

2.3. COMERCIO INTRACOMUNITARIO DE ESPAÑA. 2003

Tm.

ESTADOS MIEMBROS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
ALEMANIA	1.760	1.237
AUSTRIA	1	279
BÉLGICA Y LUXEMBURGO	25	226
DINAMARCA	20	462
FINLANDIA	0	9
FRANCIA	594	4.707
GRECIA	20	389
IRLANDA	0	5
ITALIA	46	516
PAÍSES BAJOS	3	70
PORTUGAL	785	1.591
REINO UNIDO	34	734
SUECIA	0	182
TOTAL UNIÓN EUROPEA	3.288	10.407

2.4. COMERCIO EXTRACOMUNITARIO DE ESPAÑA. 2002 (Tm.)

PAÍSES TERCEROS	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
ARABIA SAUDITA	0	534
ARGELIA	0	488
ARGENTINA	2.589	0
BRASIL	164	0
BULGARIA	274	0
CUBA	595	0
EE. UU. DE AMÉRICA	95	19
ESTONIA	0	19
ISRAEL	0	65
JAPÓN	0	211
JORDANIA	0	15
LITUANIA	0	15
MALASIA	0	20
MARRUECOS	0	115
MÉJICO	16	0
RUMANIA	465	0
TÚNEZ	0	61
TURQUÍA	2.807	0
URUGUAY	43	0
VIETNAM	1.055	1
OTROS	10	81
TOTAL	8.113	1.644

3. PRECIOS(Euros /Kilo)

Posición comercial	miel milflores	Otras mieles
Venta directa a consumidor	3,61	4,51
Comercialización Cooperativa	2,71	2,94
Venta envasada al minorista	3,6	4
Venta a la industria o mayoristas	2,4	2,82

4. COSTES DE PRODUCCION Y ENVASADO

4.1 Estudio económico de una explotación apícola profesional de 500 colmenas (con venta de miel al por mayor)

	Precio unidad	TOTAL (euros)
1. Inversión		71.069,68
2. Gastos fijos anuales		13.783,22 *
3. Gastos variables anuales		
Tratamientos sanitarios	3,5 €/colm (1)	1.750,00
Total Gastos variables		7.327,45 *
4. Ingresos (2)		
Miel monofloral, 500 colm x 8 Kg/colm	2,7€/Kg.	10.800,00
Miel de milflores, 500 colm x 12 Kg/colm	2,4 €/Kg.	14.400,00
Enjambres artificiales		4.507,59
Cera de cuadro		1.472,48
Cera de opérculo		1.682,83
Total Ingresos		32.862,90
5. Rentabilidad		
Ingresos		32.863,00
Gastos fijos		13.783,22
Gastos variables		7.327,45
Total Gastos		21.110,67
Rendimiento neto		11.752,33
%Ingresos debidos a la miel (ingresos miel/Total Ingresos)		76' 68 %
Coste producción de la miel(total gastosx0,	1,61 €/Kg.	

(1) es necesario actualizar los gastos relativos a los tratamientos sanitarios

* Incremento del 3 % de los gastos variables y fijos como costes para el 2003.

(2)La producción media de miel por colmena es de 20 Kg.para el año 2003. Ha disminuido la productividad como consecuencia de las inclemencias climatológicas

4.2 Estudio económico de una explotación apícola profesional de 500 colmenas (con venta de miel y polen al por mayor)

	Precio unidad	TOTAL (euros)
1. Inversión		72.872,72
2. Gastos fijos anuales		13.999,89
3. Gastos variables anuales		
Tratamientos sanitarios	3,5 €/colm	1.750
Total Gastos variables		6.336,98
4. Ingresos		
Miel bosque, 500 colm x 6 Kg/colm	2,7€/Kg.	8.100
Milflores, 500 colm x 4 Kg/colm	2,4 €/Kg.	4.800
Pólen, 500 colm x 5,5 Kg./colm (1)	4 €/Kg.	11.000
Enjambres		4.507,59
Cera de cuadro		1.682,83
Cera de opérculo		841,42
Total Ingresos		30.932
5. Rentabilidad		
Ingresos		30.932
Gastos fijos		13.999,89
Gastos variables		6.336,98
Total Gastos		20.336,87
Rendimiento neto		10.595,13
%Ingresos debidos a la miel (ingresos miel/Total Ingresos)		41,70%
Costes de producción de la miel(Total gastosx0,417/kg.)	1,569 euros /Kg.	
%Ingresos debidos a polen		35,56%
Costes de producción del polen(total gastosx0,355/kg.)	2,62euros/kg.	

(1) La producción de polen en el año 2003 ha sido menor debido a las inclemencias climatológicas

5. CALIDAD DE LA MIEL

CC.AA. y D.O. de Calidad	Kgs./año	Nº apicultores adscritos	Nº colmenas	Legislación aplicable
ANDALUCIA: D.O. "Miel de Granada"		64	17.000	BOJA 5.11.02 BOE 17.12.02
GALICIA: Indicación Geográfica Protegida "Mel de Galicia"	539.400	370	26.970	O. 1.07.88, Denominación de Calidad O. 8.02.89, Reglamento Denominación de origen O. 1.10.97, Denominación específica y creación de Consejo Regulador (D.O.GA 15.10.97; nº 199) O. 19.02.02. Aprueba el Rto. De la IGP y su Consejo Regulador.
PAÍS VASCO: Label EZTIA	75.000	82	7.200	Orden de 29.07.93, BOPU nº 207 de 28.10.93. País Vasco
MADRID: Alimentos de Madrid	8.000	6	850	O. 1334/93 julio, C. De Madrid
CASTILLA-LM: D.O. Miel de la Alcarria	85.373	59	10.057	R (CE)110 7/96 de la Comisión, 12.6.96. Orden de la Consejería Agricultura y Medio Ambiente de 11/11/92 ratificada por O. M. MAPA de 3/11/93. O. de la Consejería A. Y Medio Ambiente de 18/01/2000
EXTREMADURA: D. O. Villuerca-Ibores	90.000	40	20.000	O. 8.02.89 D.O.E. nº 15 de 21.02.89
ARAGÓN: Calidad Alimentaria	10.000	1	700	Decreto 151/98 de 28 de julio del Gobierno de Aragón por el que se regula la marca "calidad alimentaria"
VALENCIA Marca de Calidad "CV"				Resolución de 19.12.2001 publica las Reglamentaciones de calidad de la "Miel de Azahar" y la "Miel de Romero" para la distinción con la marca CV. (DOGV nº 4.167 de 14.01.2002)

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LOS
PROGRAMAS NACIONALES DE AYUDA A LA
APICULTURA.**

ESPAÑA

LEGISLACIÓN SOBRE APICULTURA ESPAÑA

Índice

	<u>Página</u>
Nacional.....	3
Comunidades Autónomas.....	5
ANDALUCIA.....	6
ARAGÓN.....	7
ASTURIAS.....	8
BALEARES.....	9
CANARIAS.....	10
CANTABRIA.....	11
CASTILLA-LA MANCHA.....	12
CASTILLA-LEÓN.....	13
CATALUÑA.....	14
EXTREMADURA.....	15
GALICIA.....	16
MADRID.....	17
R. DE MURCIA.....	18
NAVARRA.....	19
PAÍS VASCO.....	20
LA RIOJA.....	21
C. VALENCIA.....	22

NACIONAL

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DEL ESTADO
Orden de 5.05.98, del MAPA	Por la que se establece un régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Anual	Nº 110 (8.05.98)
Orden de 29.06.98, del MAPA	Por la que se modifica el artículo 5 de la Orden de 5 de mayo de 1998 por el que se establece un régimen de ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Anual	Nº 156 (1.07.98)
Real Decreto 519/1999	Por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los Programas Nacionales Anuales	Nº 74 (27.03.99)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

01. ANDALUCÍA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. J. ANDALUCIA
Orden de 26.03.02 de la Consejería de Agricultura y Pesca	Por la que se regulan y convocan las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional del 2002	
Orden de 13 de mayo de 2003	Por la que se regulan y convocan las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional del 2003	Nº 99 (27/5/03)
Orden de 15 de marzo 2004	Por la que se regulan y convocan las ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional del 2004	Nº 59 (25/3/04)

02. ARAGÓN

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE ARAGON
Orden de 17.01.01, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente	Por la que se regula las ayudas destinadas al sector apícola para la mejora de la producción y comercialización de la miel durante el año 2001	Nº 13 (31.01.01)
Orden de 9-01.03 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente	Por la que se regula las ayudas destinadas al sector apícola para la mejora de la producción y comercialización de la miel durante el año 2003	
Orden de 29/12/03 del Departamento de Agricultura y Alimentación	Por la que se convocan las ayudas destinadas al sector apícola para la mejora de la producción y comercialización de la miel durante el año 2004	Nº7 (16/01/04)

03. ASTURIAS

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE ASTURIAS
Resolución 4.3.03 Consejería de Agri- cultura	Por la que se aprueba las normas que regirán la concesión de ayudas a la apicultura en el Principado de Asturias, dentro del marco del Programa Nacional Anual del año 2003	
Resolución de 17/2/04 Consejería de Medio Rural y Pesca	Por la que se aprueba las normas que regirán la concesión de ayudas a la apicultura en el Principado de Asturias, dentro del marco del Programa Nacional Apícola del año 2004	(1/03/04)

04. BALEARES

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.C.A. ISLAS BALEARES
Orden de 17.02.00, del Conseller de Economía, Agricultura, Comercio e Industria	Por la que se desarrolla el régimen de ayudas a la apicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con los Programas Nacionales Apícolas	Nº 25 (26.02.00)
Orden de 15.01.2004	Por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a cargo del FEOGA en los regímenes de ayuda directa de la PAC	Nº13 (27.01.2004)

05. CANARIAS

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE CANARIAS
Orden de 3 de febrero 2004	Por la que se convocan para el ejercicio 2004, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel	Nº33 (18/02/04)

06.CANTABRIA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE CANTABRIA
Orden de 9.02.01, de la Consejería, Agricultura y Pesca	Por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en el año 2001	Nº 37 (21.02.01)
Orden 9/2004 de 17 de febrero de la Consejería, Agricultura y Pesca	Por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en el año 2004	Nº38 (25/02/04)

07. CASTILLA - LA MANCHA

DISPOSICIÓN	TITULO	DOCM
Orden de 18.01.00, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Por la que se autoriza a la Fundación Consejo Regulador D.O. Miel de la Alcarria para llevar a cabo la certificación de la mieles amparadas por esta denominación	Nº 5 (28.01.00)
Orden de 2/02/02 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Por la que se establecen ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel	Nº59 (28.4.03)
Orden de 28 de marzo 2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	Por la que se establecen ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel	Nº 59 (28/04/03)
Resolución de 11 febrero de 2004	Por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para la línea de ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de la miel para el año 2004	Nº34 (12/03/04)

08. CASTILLA Y LEÓN

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. CASTILLA Y LEON
Orden 69/2003 de 30 de enero, de la Consejería de Agricultura y Ganadería	Por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en el año 2003	Nº 23 (4.02.03)
Orden AYG/163/2004 De 6 de febrero	Por la que se regulan y convocan ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel en el año 2004	Nº33 (18/02/04)

09. CATALUÑA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O. GENERALITAT CATALUNYA
Orden de 18.12..92	Por la que se aprueba la Reglamentación de la miel de la Marca Q.	Nº 1690 (4.01.98)
Orden de 28.02.00 Departamento de Agricultura, Ganade- ría y Pesca	Por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora en la producción y la comercialización de la miel y se convocan las correspondientes al año 2001	Nº 3345 (12.03.01)
Orden de 29 de octubre 2001	Por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora en la producción y la comercialización de la miel y se convocan correspondientes al año 2002	(2/11/01)
Orden ARP/142/2003 De 25 de marzo	Por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora en la producción y la comercialización de la miel y se convocan las correspondientes al año 2003	(1/04/03)
Orden ARP/115/2004 De 15 de Abril	Por la cual se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora en la producción y la comercialización de la miel y se convocan las correspondientes al año 2004	Nº 4.117(22/04/04)

10. EXTREMADURA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O. EXTREMADURA
Orden de 8.02.89	Por la que se aprueba el Reglamento y entra en vigor la Denominación de Calidad de las mieles de Villuercas-Ibor	Nº 15 (21.02.89)
Decreto 177/02, de 26 de diciembre	Por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel	
Decreto 212/2003 De 26 de diciembre	Por el que se establecen y regulan en la Comunidad Autónoma de Extremadura las ayudas destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la miel	Nº1 (3/01/04)

11. GALICIA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O. GALICIA
Orden de 2.06.98, Consellería Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria	Por la que se establece un régimen de ayudas a la apicultura	Nº 108 (8.06.98)
Orden de 19 de febrero de 2002	Por la que se aprueba el Reglamento de la Indicación Geográfica Miel de Galicia y de su Consejo Regulador.	
Orden de 17/12/03 Consellería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural	Por la que se establece el régimen de ayudas a la apicultura y se convocan para el año 2004	Nº251 (29/12/03)

12. MADRID

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.C. DE MADRID
Orden 1920/2000 De 11 de mayo	Por la que se regulan determinadas ayudas en los sectores de ganadería y ganadería	Nº118 (19/05/2000)

13. REGIÓN DE MURCIA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. R. DE MURCIA
Orden de 24.07.98, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua	Por la que se regula la aplicación del Programa Nacional de medidas de ayuda a la apicultura en la Región de Murcia	Nº 172 (28.07.98)
Orden de 4.12.98, Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua	Por la que se regula la aplicación del Programa Nacional de medidas de ayuda a la apicultura en la Región de Murcia	
Orden de 7.01.00 Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua	Por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 1998, por la que se regula la aplicación del Programa Nacional de medidas de ayuda a la apicultura en la región de Murcia	Nº 13 (18.01.00)

14. NAVARRA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. NAVARRA
Orden Foral de 25 de marzo de 2002	Por la que se establecen ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Anual Apícola	Nº 53 (1.5.2002)
Orden Foral de 5 de mayo de 2003	Por la que se establecen ayudas a la apicultura en el marco del Programa Nacional Anual Apícola	Nº60 (14/05/03)

15. PAÍS VASCO

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O.DEL P. VASCO
Orden de 29.07.93, Departamento Agricultura y Pesca	Por la que se reconoce el Label Vasco de Calidad Alimentaria de la Miel y se aprueba su Reglamento Técnico (Eztia)	Nº 207 (28.10.93)

16. LA RIOJA

DISPOSICIÓN	TITULO	B.O. DE L A RIOJA
Orden de 22/2002 de 30 de mayo de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural	Por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas a la apicultura de acuerdo con el Programa Nacional Apícola	Nº 69 (8.6.2002)
Orden 1/2004 de 18 de marzo	Por la que se modifica la orden 22/2002 de 30 de mayo	Nº41 (30/03/04)

17. COMUNIDAD VALENCIANA

DISPOSICIÓN	TITULO	D.O.G VALENCIANA
Orden de 23.12.98, Cosell. Agricultura y Alimentación	Por la que se establecen ayudas para mejorar las condiciones de producción y comercialización de miel en la Comunidad Valenciana	Nº 3405 (4.01.99)
Orden de 19.12.02 Consell. Agricultura y Alimentación	Por la que se modifican algunos aspectos establecidos en la Orden de 23 de diciembre de 1998	Nº 4407 (27.12.02)